



**BUENOS AIRES.** 

VISTO el expediente Nº 0049763/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN DEMOGRAFÍA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 401/93, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DEMOGRAFÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 444 del 20 de julio de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN DEMOGRAFÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto



RESOLUCION Nº - 8 4 8



Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 444 del 20 de julio de 2010 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DEMOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DEMOGRAFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la





COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 444 del 20 de julio de 2010.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

1

-848

RESOLUCION Nº

ESTEBANI BULLRICH MINISTRO DE POUCACIÓN Y DEPORTES



-848



### **ANEXO**

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS TÍTULO: MAGÍSTER EN DEMOGRAFÍA

### Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado universitario expedido en ciencias sociales, humanidades, ciencias médicas o matemáticas.
- Haber resultado seleccionado como consecuencia de una cuidadosa evaluación de los antecedentes presentados que considerará:
- -Título universitario y estudios en la enseñanza superior
- -Evaluación del rendimiento académico en los estudios universitarios y de especialización ya cursados, en relación a asignaturas o cursos de capacitación vinculados a la especialidad a la que aspira y a los antecedentes en investigación que acredite.
- -Grado de conocimiento del idioma inglés o francés.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	BS.
PRIMER AÑO				
MATEMÁTICAS		60	Presencial	
ESTADÍSTICA		60	Presencial	
MORTALIDAD		60	Presencial	
PROCESAMIENTO DE DATOS		60	Presencial	
FECUNDIDAD Y NUPCIALIDAD		60	Presencial	
MIGRACIONES Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL	<b>5</b> 00	60	Presencial	
INVESTIGACIÓN DEMOGRÁFICA I		60	Presencial	
SEMINARIO I-MIGRACIONES EN AMÉRICA LATINA		20	Presencial	
SEMINARI II-EL DESCENSO DE LA MORTALIDAD		20	Presencial	
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		90	Presencial	1 *

SEGUNDO AÑO	 	<del>,</del>	
POBLACIONES TEÓRICAS	 60	Presencial	
EVALUACIÓN Y AJUSTE DE DATOS	 60	Presencial	
INVESTIGACIÓN DEMOGRÁFICA II	 60	Presencial	Ī
ESTIMACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN	 60	Presencial	
SEMINARIO III-POLÍTICAS DE POBLACIÓN	 20	Presencial	
SEMINARIO IV-INSUMOS DEMOGRÁFICOS PARA LA PLANIFICACIÓN	 20	Presencial	
SEMINARIO V-POBLACIÓN Y DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA	 20	Presencial	
TESIS FINAL	 600	Presencial	2 *

Was .



**-848** 



ASIGNATURA

REGIMEN

CARGA HORARIA MODALIDAD DICTADO

OBS.

TÍTULO: MAGÍSTER EN DEMOGRAFÍA

**CARGA HORARIA TOTAL: 1450 HORAS** 

#### **OBSERVACIONES**

- 1 \* Para aprobar el primer año se requiere :
- -Haber aprobado toda las asignaturas del ciclo lectivo.
- -Haber aprobado el trabajo de investigación para lo cual será necesario presentar el documento elaborado según normas establecidas y sustentar oralmente dicho trabajo ante una comisión designada a tal efecto.
- 2 \* La tesis consistirá en un trabajo de investigación referido a una temática claramente definida que reúna las condiciones de originalidad, pertinencia temática y solvencia científica. Deberá constituir un aporte en el campo de la investigación poblacional. La presentación de la tesis deberá realizarse a partir de la finalización del último cuatrimestre de la Maestría con un plazo máximo de un año, habiendo aprobado todas las asignaturas. Con causa justificada y a solicitud del alumno se podrá conceder una prórroga para la presentación del trabajo no superior a un año.

M Su